

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/247 **0002511**

No. de Folio: 31/KT-0078/08/18

Asunto: Modificación de Datos a registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 29 AGO 2018

**CHOCO STORY UXMAL S.A. DE C.V. Y/O
C. MATHIEU MICHEL CLAUDE BRES
REPRESENTANTE LEGAL**



PRESENTE

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la **resolución 127/2018/SIPOT** emitida el **24 de octubre de 2018**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

En respuesta a la solicitud para la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA en la **Modalidad: Inclusión de Especies**, de la UMA denominada "**CHOCO STORY UXMAL**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0270-YUC-14**, que se ubica en el municipio de Santa Elena, Yucatán. Le informo que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 fracción V y 9 fracciones II, VI, XI, XII y XX de la Ley General de Vida Silvestre; 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento; 40 Fracción IX inciso i, X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; al dictamen del área técnica a la información proporcionada; éste ha sido **aprobado** para el **manejo intensivo** y la incorporación de las especies: **Amazona albifrons, Amazona autumnalis, Ara militaris, Crocodylus moreletii y Terrapene carolina.**

Se toma conocimiento de los hechos que señala respecto a los ejemplares en esa Unidad; sin embargo, para proceder a la alta y baja oficial de los mismos, deberá de entregar copia de la documentación que acredita la legal procedencia e indicar el marcaje de cada ejemplar.

Por lo anterior, este oficio deberá estar acompañado invariablemente de su similar No. 726.4/DVS/025-000229 de fecha 8 de febrero de 2011 emitido por esta Delegación Federal, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE YUCATÁN

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE. - DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE. - CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. - ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI. - DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN. - CIUDAD.
- C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. - EDIFICIO.
- C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA. - EDIFICIO.

HJCL/JARIJSC/503C

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 Lada sin costo 01-800 0833627 www.semarnat.gob.mx

